

COMUNICADO No. 005

PARA: TODOS LOS PROVEEDORES

ASUNTO: Citaciones al Representante Legal

FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2023

Con fundamento legal en la Ley 38 de 31 de julio de 2000, le comunicamos lo siguiente:

- El Representante Legal de la empresa debe asistir personalmente a las reuniones a las que sea citado por esta Dirección.
- En caso de que el Representante Legal no pueda asistir personalmente a una reunión, deberá otorgar una Nota de Autorización notariada ante Notario Público de la República de Panamá donde autoriza a determinada persona para asistir y representarlo en dicha reunión (Adjuntar: copia de las cédulas de identidad personal del Representante Legal y de la persona que lo representará en la reunión y copia simple del Certificado de Registro Público actualizado).
- En caso de los abogados o firmas de abogado que asistan a la reunión en representación del Representante Legal, deberán aportar un Poder Notariado ante Notario Público de la República de Panamá, en que conste su representación.

Atentamente,



DR. RUSBEL BATISTA ORTEGA

Director Nacional de Dispositivos Médicos
Ministerio de Salud

